

SECRETARIA GENERAL
Ref.: DCC/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 05-05-2020

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **5 de mayo de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.2.- Propuesta la aprobación de un gasto por importe de 18.000,00 euros, para dar cobertura a la convocatoria de "subvenciones a las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio", así como la aprobación de las bases reguladoras y su convocatoria para el año 2020, expediente Mogán-05-20.

Vista la propuesta emitida por el Técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes de este Ayuntamiento, de 23 de marzo de 2020, que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020.

D. ALEXIS RAMÍREZ ORTEGA, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad diferente del fútbol en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2020.

INFORMA

Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad diferente del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de prácticas diferentes al fútbol.

En cada una de estas entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol, contamos con monitores y entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

El equipamiento y el mantenimiento de las instalaciones, en su mayoría de propiedad o en arrendamiento hacen que este tipo de actividades suponga un enorme esfuerzo económico para estas entidades deportivas y por consiguiente, un elevado gasto para los jóvenes que desean realizar este tipo de actividades deportivas.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en este municipio por continuar con actividades en modalidades diferentes al fútbol, continúe en la buena línea en la se viene haciendo.

Por ello, con el objeto que estas entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol, continúen con la labor que están realizando con los menores y jóvenes de este municipio de Mogán y visto el esfuerzo económico que por parte de la propia entidad y por parte de los padres y madres de estos menores y jóvenes se está llevando a cabo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán se continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido proporcionando desde esta administración pública

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades que las entidades deportivas en las modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán realizan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15

BENEFICIARIOS: Entidades Deportivas en la modalidad diferente al fútbol, que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2020.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2020, actualmente prorrogado.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 18 de marzo de 2020, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 18.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2020, subvenciones a Entidades Deportivas en modalidades DIFERENTES de FÚTBOL en el municipio de Mogán 2020.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas "BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020." La Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº93 de 22 de julio de 2013. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 18 de marzo de 2020, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades Diferentes de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2020, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación tienen el siguiente contenido:

"BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración de las personas con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los/as ciudadanos/as.

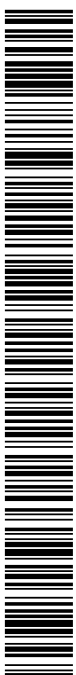
Todo esto hace que el deporte forme parte de la actividad humana desde la infancia hasta la tercera edad y sea un elemento educativo tanto para los/as deportistas de élite como para los que se sirven de él como instrumento de equilibrio psico-físico de la persona.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover y apoyar a las entidades deportivas de este municipio con el fin de fomentar el asociacionismo como factor de primordial importancia en el marco democrático y constitucional, todo ello con sujeción al régimen jurídico vigente.

Las presentes bases tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar, la mejora del rendimiento de las/os jóvenes deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, acorde con la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, todo ello dentro de los límites presupuestarios que a tal fin disponga el Ayuntamiento.

BASES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15



S006754aa90f060c86f07e428e050835T

BASE PRIMERA.- OBJETO: Es objeto de estas Bases y de esta Convocatoria subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades que las entidades deportivas en las modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán realizan.

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y que se hayan realizado en el año 2020.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

2.1.- Programas deportivos a desarrollar por las entidades en su modalidad diferente de fútbol cuya finalidad sea conseguir la mejora psico-física y técnica del/la mismo/a deportista y que cumplan con las siguientes condiciones:

-Que el programa sea desarrollado por personal técnicamente cualificado a nivel deportivo.

-Que el programa contenga:

- Relación detallada de las actividades a realizar. Calendarios oficiales de competición.
- Relación de personal técnico y su cualificación.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos
- Cualquier otra circunstancia que colabore a la ejecución y desarrollo del deporte y del asociacionismo deportivo en general.
- Adquisición de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y la competición.
- Participación en competiciones deportivas.
- Otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos y que hayan sido valorados dentro de la documentación de solicitud presentada.

2.2.- En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

BASE TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS: Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones que regulan estas Bases, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS, aquellas Entidades Deportivas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y que participen en competiciones deportivas oficiales en modalidades DIFERENTES de FÚTBOL.

Así mismo, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los miembros asociados a esta persona jurídica, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero.

La entidad beneficiaria ha de cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que la entidad deportiva tenga su sede en el municipio de Mogán y carezca de ánimo de lucro en el desarrollo de su actividad.
- b. Que la entidad deportiva haya justificado las subvenciones que, en su caso, le haya concedido el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- c. Que la entidad deportiva se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, con anterioridad a que se dicte la Resolución de Concesión de las subvenciones.
- d. Que la entidad deportiva no se halle incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- e. Que la entidad deportiva esté inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN: Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

- Número de fichas o licencias federativas en vigor (Se repartirá el 70% de la subvención en base al número de fichas o licencias federativas en vigor de las entidades deportivas y se distribuirá en función al número de cada entidad deportiva).
- Número de equipos totales (**Certificados por su Federación Deportiva**) que la entidad tenga en competiciones oficiales (El resto de la subvención, 30%, será distribuido entre el número de equipos con que la entidad deportiva cuente para competiciones oficiales).

BASE QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA: Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.480.00 "Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones", por importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00 €) con cargo al ejercicio presupuestario de este año 2020 y que a la fecha de esta convocatoria se encuentra prorrogado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15

BASE SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: Las entidades deportivas que participen en competiciones deportivas oficiales en modalidades diferentes al fútbol y que estén interesadas en la convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15 HÁBILES)**, desde la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través del procedimiento que para estas subvenciones se establezcan.

c) Documentación general: La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la correspondiente Convocatoria y se efectuará según el modelo normalizado que figura como **ANEXO I** de estas Bases, debiendo ser suscritas por el representante legal de la entidad.

Deberá acompañarse, necesariamente, de la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de Subvención, según **ANEXO I** de estas bases.
- 2.- Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II.**
- 3.- Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para el año o temporada en curso. **ANEXO III.**
- 4.- Documentos acreditativos de que la Entidad Deportiva se halla al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica, así como que se halla al corriente con la Seguridad Social.
- 5.- Declaración, en su caso, de solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines.
- 6.- CIF de la Entidad.
- 7.- Documento original extendido por entidad bancaria, acreditativo del número de cuenta y su titularidad. (Alta de Terceros, sólo para el caso que la cuenta bancaria halla cambiado con respecto a la del año anterior y para nuevos solicitantes). (MODELO DE ALTA A TERCEROS)
- 8.- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante.
- 9.- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- 10.- Declaración responsable sobre los siguientes términos: (**ANEXO IV**)
 - De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
 - De no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- 11.- Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad.
- 12.- Estatutos de la entidad.
- 13.- Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante. (**ANEXO V**)

Si alguno de los documentos exigidos ya estuviera en poder del Il. Ayto de Mogán, el solicitante podrá acogerse en lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y tenga plena vigencia su contenido, lo que se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable, conforme el artículo 13.7 de la LGS.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refieren estas bases, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Serán excluidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

BASE SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES: Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento de subsanación en la [web \(www.mogan.es\)](http://www.mogan.es), subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de



S006754aa9f060c86f07e428e050835T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=S006754aa9f060c86f07e428e050835T>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15

la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito a la Concejalía de Deportes y del Negociado de Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo la concesión de estas subvenciones está condicionada al límite fijado en la convocatoria correspondiente dentro del límite de crédito disponible.

BASE NOVENA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1.- Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Deportes quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con las solicitudes a la Comisión de Valoración, compuesta por tres Técnicos pertenecientes al Departamento de Educación y al Departamento de Subvenciones.

La Comisión de Valoración, compuesta por estos tres técnicos, procederá a la asignación de los importes correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

Dicha valoración se plasmará en un Acta que se remitirá al órgano instructor, quien, a la vista del expediente y del Acta emitida, formulará motivadamente la propuesta de resolución provisional.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

8.2.- Reformulación

Si la cuantía propuesta fuera inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria, podrá reformular el proyecto presentado, adaptándolo al importe de la subvención que se le va a conceder.

8.3.- Resolución

El órgano competente para dictar la Resolución de la concesión de estas subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante.

Las Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones serán notificadas a los interesados mediante publicación en la **página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado esta resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

BASE DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades Deportivas en la modalidad de NO FÚTBOL que hayan sido beneficiarias finales de estas subvenciones quedarán obligadas a:

10.a. Dar la adecuada publicidad, especialmente en el ámbito del municipio de Mogán, del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, haciendo constar expresamente la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

10.b. Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de estas subvenciones.

10.c. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15

10.d. Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto éstas se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

10.e. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, de los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10.f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

10.g. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

BASE DÉCIMOPRIMERA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de las subvenciones se efectuará mediante pagos anticipados, en un solo pago, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, abonado en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión.

Los proyectos a ejecutar en el año 2020, tendrán como plazo de ejecución desde el día 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, **debiendo justificarse antes del 31 de diciembre de 2020, siendo este plazo IMPRORRIGABLE.**

La justificación deberá presentarse antes del 31 de diciembre del año 2020 por la Sede Electrónica y se deberán ajustar al modelo normalizado, **ANEXO VI**, de estas bases, mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS:

1.- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO VI** de estas Bases, a la que se acompañará de fotos sobre la actividad realizada.

2.- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. (**Anexo VII**); así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.

3.- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

4.- En el supuesto de remanentes no aplicados, la carta de pago del reintegro.

5.- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

6.- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Una vez presentada la documentación justificativa anterior y habiéndose verificado que la misma está correcta, el Instructor del procedimiento o la persona a la que se designe, solicitará de forma aleatoria a las entidades beneficiarias el 10% de las facturas que hayan sido relacionadas en los gastos, concediéndose para ello un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos.

En el caso que hubiese transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS**, proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.



S006754aa90f060c86f07e428e050835T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=S006754aa90f060c86f07e428e050835T>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15

Si por alguna causa la justificación no se pudiese presentar por Sede Electrónica, se deberá hacer y siempre dentro del plazo del vencimiento de la justificación, por cualquier otro medio a través del que quede acreditada su presentación dentro de este plazo.

BASE DÉCIMOSEGUNDA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE DÉCIMOTERCERA.- REINTEGRO: La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada.

BASE DÉCIMOCUARTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES: Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 93 de 22 de julio de 2013, así como en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES: La subvención concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobre financiación de la actividad. En el caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

BASE DÉCIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

BASE DÉCIMOSÉPTIMA.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

- I. Solicitud de la subvención.
- II. Plan de actividades de la entidad deportiva.
- III. Presupuesto General de ingresos y gastos.
- IV. Declaración Responsable.
- V. Certificado acreditativo del gasto del solicitante.
- VI. Cuenta Justificativa: Memoria de actuaciones.
- VII. Relación clasificada de los gastos efectuados en la actividad subvencionada.

Estos documentos se podrán descargar en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es. Áreas y Concejalías - Ayudas y Subvenciones – Deportes: Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2020)

BASE DÉCIMOCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la misma, resolviendo la Concejalía de Deportes cualquier duda o interpretación.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº93 de 22 de julio de 2013, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico, la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Valoración que será constituida al objeto de elaborar la propuesta de concesión de estas subvenciones.

SEGUNDA.- Las presentes Bases y su convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Las Palmas."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15



S006754aa90f060c86f07e428e050835T

3.- Aprobamos los anexos con el siguiente contenido:

**ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL**

D./D^a _____, provisto de D.N.I., nº _____, con teléfono nº _____, en la representación que acredita de la entidad _____, con N.I.F. Nº _____, con domicilio en la calle _____ y correo electrónico: (obligatorio) _____

E X P O N E:

Que reúne todos los requisitos establecidos en las BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDAD DE FÚTBOL, en su convocatoria del año 2020, para solicitar una subvención conforme a las mismas.

Y **SOLICITA** que se admita a trámite este escrito y el resto de documentación preceptiva, y tras los trámites debidos se otorgue la subvención para la ejecución de actividades descritas en el Plan de Actividades. Adjunta la siguiente documentación:

- () Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2020 (**Anexo II**)
- () Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2020 (**Anexo III**)
- () Certificados de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias (Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Canarias).
- () Documento acreditativo de encontrarse al corriente en la Seguridad Social.
- () Fotocopia del CIF de la entidad.
- () Documento original extendido por entidad bancaria acreditativo del número de c/c (20 dígitos) del Club y su titularidad. (Alta Terceros)
- () Certificado del Secretario de la entidad correspondiente en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante y del número de equipos en competición. (**Anexo IV**)
- () Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- () Declaración responsable sobre los siguientes términos (**Anexo V**):
 - De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
 - De no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- () Declaración, en su caso, de solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines.
- () Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- () Copia de los Estatutos –**sólo en el caso de Asociaciones**–.
- () Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante (**Anexo VI**)

En Mogán, a _____ de _____ de 2020.

(Sello de la entidad y firma de representante)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

**ANEXO II
PLAN DE ACTIVIDADES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad



S006754aa90f060c86f07e428e050835T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=S006754aa90f060c86f07e428e050835T>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15

En Mogán, a _____ de _____ de 2020

EL PRESIDENTE

ANEXO III
PRESUPUESTO ECONÓMICO

A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	
TOTAL	

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Monitores	
Inscripciones/Mutualidad Federación	
Otros	
TOTAL	

En Mogán, a _____ de _____ de 2020

EL PRESIDENTE

ANEXO IV
CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I. Nº _____

, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____, CERTIFICA:



S006754aa9f060c86f07e428e050835T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=S006754aa9f060c86f07e428e050835T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 06/05/2020 09:07 06/05/2020 09:15
--	---	---

Que dicha Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Que dicha Entidad tiene _____ equipos en competiciones oficiales en las diferentes categorías.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en Mogán, a _____ de _____ de 2020

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ANEXO V

En Mogán, con fecha _____ de _____ de 2019,
YO, D./Dª _____, mayor edad, provisto de D.N.I.,
nº _____, con domicilio en la calle _____ nº _____
piso _____, población _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la
entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la
Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

- 1.- Que este Club reúne los requisitos establecidos en las bases **y las acepta.**
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.
- 4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

<input type="checkbox"/>	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
<input type="checkbox"/>	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
<input type="checkbox"/>	No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
<input type="checkbox"/>	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.
<input type="checkbox"/>	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
<input type="checkbox"/>	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
<input type="checkbox"/>	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
<input type="checkbox"/>	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
<input type="checkbox"/>	No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
<input type="checkbox"/>	No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15



S006754aa9f060c86f07e428e050835T

<input type="checkbox"/>	No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
<input type="checkbox"/>	No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
<input type="checkbox"/>	Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
<input type="checkbox"/>	Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
<input type="checkbox"/>	Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
<input type="checkbox"/>	Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
<input type="checkbox"/>	Carecer de ánimo de lucro
<input type="checkbox"/>	Otras: especificar.
<input type="checkbox"/>	Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DECLARANTE

ANEXO VI

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA:

1.- Que D. _____ es el Presidente de la Entidad _____, desde la fecha _____ y que continúa siéndolo a la firma de este documento.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

En Mogán, a _____ de _____ de 2020

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO/A

ANEXO VII
(A presentar en la justificación)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIÓN
DENOMINACIÓN: CIF:
REPRESENTANTE LEGAL: DNI:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 06/05/2020 09:07 06/05/2020 09:15
--	---	---



S006754aa9f060c86f07e428e050835T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=S006754aa9f060c86f07e428e050835T>

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (de carácter obligatorio)	
	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo normalizado que figura como Anexo VIII de estas bases
	Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo normalizado que figura como ANEXO IX de estas bases.

En Mogán a de de 2020
EL SOLICITANTE,

Fdo:

ANEXO VIII
(A presentar en la justificación)

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./Dª con D.N.I. Nº.....,
en calidad de representante legal de la entidad denominada:....., justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida deeuros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2020, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

.....
.....
.....
.....
.....

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:
.....
.....
.....

En Mogán a de de 2020
EL SOLICITANTE,

Fdo:

ANEXO IX
(A presentar en la justificación)

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 06/05/2020 09:07 06/05/2020 09:15
--	---	---

En Mogán a de de 2020

EL SOLICITANTE,

Fdo:

4. Aprobar los medios de notificación y publicación:

Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través de la página Web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Una vez publicado, comenzarán a contar los plazos, que para esta convocatoria se han establecido en QUINCE DÍAS HÁBILES.

En Mogán

El Técnico de Deportes

Fdo.: D. Alexis Ramírez Ortega"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: Onalia Bueno García

Deportes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	06/05/2020 09:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/05/2020 09:15



S006754aa9f060c86f07e428e050835T